



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 30 JUL 2024

Expte. N° 1.501/24

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 178 por la Prof. Beatriz Emilce COPA, Vicedirectora de la SEDE REGIONAL METÁN - ROSARIO DE LA FRONTERA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se declare de legítimo abono los servicios de celaduría prestados durante el mes de abril de 2024 por el Sr. Mario Federico QUINTANA, DNI N° 25.410.963, por el importe de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 231.771,00), de acuerdo al Recibo N° 115/2024, requiriendo además se reintegre dicho importe a la Sede.

QUE asimismo la Sra. Vicedirectora, informa que dado los numerosos inconvenientes del Sr. QUINTANA para tramitar el alta en la AFIP, se efectuó el pago de honorarios correspondiente de manera excepcional contra firma de un recibo, único comprobante posible ante la situación manifestada, con el fin de abonar el mes trabajado.

QUE fs. 178 vuelta, la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA tomó intervención aconsejando se emita resolución aprobando el pago efectuado y autoriza el reintegro peticionado.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer de legítimo abono los servicios prestados por el Sr. Mario Federico QUINTANA, DNI N° 25.410.963, durante el mes de abril de 2024 en la SEDE REGIONAL SUR METÁN - ROSARIO DE LA FRONTERA de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Tener por autorizado, de manera excepcional, el pago por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO (\$ 231.771,00), al Sr. Mario Federico QUINTANA, DNI N° 25.410.963, y el reintegro de dicho importe a la SEDE REGIONAL METÁN - ROSARIO DE LA FRONTERA de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 1119-2024